

**ACTA DE EVALUACIÓN No. 018 DE 2025**  
**EVALUACIÓN DE PERSONAL INSCRITO EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA**  
**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, PARA OCUPAR EMPLEOS VACANTES EN LA**  
**MODALIDAD DE ENCARGO.**

1. Base legal de la oferta de empleo y su evaluación.

De conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018 “*Por medio del cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial para el Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana*”, concordante con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 034 de 2017, “*Por el cual se modifica el Acuerdo 061 de 2016*” “*Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana*”, acto administrativo que a su tenor literal dispone:

*“El Rector podrá encargar en los cargos de carrera administrativa a un miembro del Personal Administrativo de planta respetando el derecho preferencial a favor de los funcionarios que cumplan los requisitos que señala la Ley, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, para asumir el cargo o diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, prorrogables por el mismo período.*”

*“Cuando se trate de la provisión de los empleos de carrera, el encargo solo puede recaer en empleados debidamente inscritos en carrera administrativa por parte de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa y/o Comisión Nacional del Servicio Civil, que ocupen el cargo inmediatamente inferior, agotando la estructura jerárquica de empleos de carrera de manera descendente, considerando prevalentemente, a quienes cumpliendo todas las condiciones y requisitos para acceder al encargo sean titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer y sin que sea necesario la verificación de todos los servidores de carrera de la entidad...”*”

Mediante Acuerdo 019 del 2018, el Consejo Superior Universitario, derogó el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Acuerdo 034 del 13 de octubre del año 2017.

Atendiendo la anterior normatividad se realizó la publicación de la vacancia definitiva del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en Planta Global / Dirección Administrativa de Bienestar Universitario – Trabajo Social, en la Intranet de la Universidad Surcolombiana y se envió a los correos electrónicos institucionales de todos los servidores públicos con derechos de carrera, el día quince (15) de enero de 2025, por el término de cinco (5) días hábiles, mediante la Circular No. 006 del 15 de enero de 2025 dando cumplimiento a los postulados de publicidad y transparencia.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial al interior de la Universidad, se procede a realizar la siguiente evaluación:



### FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO

1. Orientar a los usuarios durante los procesos de inscripción o ingreso al campus universitario.
2. Planear, organizar y controlar los diferentes programas que administra la Dirección Administrativa de Bienestar Universitario.
3. Acompañar al Director Administrativo de Bienestar Universitario en la Formulación de políticas e implementación de métodos y procedimientos de trabajo.
4. Diseñar y desarrollar los programas de Clima Organizacional Institucional.
5. Realizar Estudios Socioeconómicos de los estudiantes y diseñar estrategias tendientes a proponer alternativas de solución.
6. Brindar asesoría psico-sociales a los estudiantes y a las partes interesadas internas.
7. Colaborar junto con el Equipo de Bienestar en la promoción para la integración y participación de la población universitaria en actividades deportivas, culturales, educativas y en salud.
8. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias cuando las circunstancias lo ameriten
9. Apoyar las actividades y programas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Proponer mejoras continuas y acciones preventivas para el buen desempeño de las actividades de la dependencia a su cargo.
11. Conocer la Política de los Sistemas de Gestión.
12. Cumplir con las normas y recomendaciones de los Sistemas de Gestión
13. Participar en actividades de capacitación, campañas, programas, promoción y prevención de los Sistemas de Gestión.
14. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño de los Sistemas de Gestión y de cualquier necesidad de mejora.
15. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos.

Una vez verificados los anteriores requisitos, se llevó a cabo el procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero 2018, encontrando que el empleo inmediatamente inferior al ofertado es el cargo de Odontólogo ½ Tiempo, Código 2087, Grado 19, de cuyo empleo son dos (2), pero estos se encuentran en vacancia definitiva.

De manera subsiguiente en orden descendente dentro de la planta de personal se encuentra el cargo de Médico ½ Tiempo, Código 2085, Grado 19, cuyas vacantes son dos (2), pero aquellos se encuentran en vacancia definitiva.

Seguidamente se encuentra el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de los cuales existen tres (3) empleos, entre ellos se encuentran dos (2) en vacancia definitiva y el otro se encuentra la titular del cargo la señora MIREYA OLIVEROS MACHADO, quien no cumplen con el perfil del cargo ofertado, por ende no se analizará su hoja de vida.

A continuación se encuentra el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 17, del cual existen seis (6) plazas, de las cuales cuatro (4) se encuentran en vacancia definitiva y en los dos (2) restantes son titulares las señoras MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO y MARIA ELCY VALENZUELA MORA, quienes se encuentran en situación administrativa de encargo y además al revisar su perfil profesional, este no cumple con el ofertado, en tal sentido no se analizarán sus hojas de vida.

Prosiguiendo en forma descendente, se encuentra el cargo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, existen dos (2) vacantes, una de ellas está en vacancia definitiva y la otra es titular el señor AUGUSTO TOVAR PUENTES, quien se encuentra en situación administrativa de encargo y al verificar su perfil profesional con el ofertado, este no cumple, por ende no se estudiara su historia laboral.

Asimismo, el empleo inferior al analizado, se encuentra el cargo de técnico administrativo, Código 3124, Grado 16, de cual existen siete (7) vacantes, de los cuales seis (6) están en vacancia definitiva y la otra es titular del cargo el señor EFREN MOSQUERA VILLARREAL, pero se encuentra en situación administrativa de encargo y además su perfil profesional no cumple con el ofertado, en tal sentido no se analizará su historia laboral.

Alargando el proceso llegando al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, que es el inmediatamente inferior al que se pretende proveer, donde se encontró treinta y un (31) empleos, de los cuales veintidós (22) de ellos están en vacancia definitiva y lo demás nueve (9) cargos se encuentran los siguientes empleados con las siguientes situaciones: JOSE ELISEO BAICUE PEÑA, YOVANNY DURAN CERQUERA, FABIOLA SALAZAR GUEVARA, MIREYA ROJAS GOMEZ, NANCY CATHERINE MOLINA SANCHEZ, MARIA EMILCE AVILES SUAREZ, GUSTAVO RAMIREZ HERRERA, ERNESTOR CARDOZO OTALORA, estos se encuentran en situación administrativa de encargo, por lo que no se estudiarán sus hojas de vida y el servidor NENCER CARDENAS CEDIEL no tiene derechos de carrera por lo tanto no se analizará su historia laboral.

Ahora bien, siguiente en forma descendente se encuentra el cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, cuyas vacantes son cuatro (4), de las cuales tres (3) están en vacancia definitiva y el otro cuyo titular con derechos de carrera es el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ANTURY, pero este se encuentra en situación administrativa de encargo, razón por la cual no será analizada la historia laboral.

Teniendo en cuenta que no se encontró quien cumpliera con el perfil ofertado, se desciende hasta el cargo de cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24 donde se encuentran cuatro (4) cargos, de los cuales tres (3) de ellos se encuentran en vacancia definitiva y el otro en vacancia temporal.

Ampliando así el estudio hasta el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23 se encuentran cuarenta y un (41) cargos, de ellos treinta y ocho (38) están en vacancia definitiva y los tres (3) empleos restantes se encuentran las siguientes empleadas públicas: ALMA RUTH VARGAS ZAMORA, GILMA CONSTANZA SALAMANCA DIAZ, y CARMEN ROCIO RIVERA GUTIERREZ, titulares del cargo con derechos de carrera, pero se encuentran en situación administrativa de encargo, por lo que no se estudiarán sus hojas de vida.

Prolongando el análisis de la provisión del empleo, se localiza el cargo Operario Calificado Código: 4169 Grado: 20, de los cuales existen trece (13) cargos, de los cuales ocho (8) cargos en vacancia definitiva, y seis (6) cargos de los cuales son titulares con derechos de carrera los siguientes empleados: PEDRO LUIS GARCIA REYES, LUZ ANGELA ROJAS SALAZAR, IBERSON ALZATE MIRA y GUSTAVO CARDOZO TAMAYO, pero sus historias laborales no serán analizadas ya que se encuentran en situación administrativa de encargo y LUIS EDUARDO MOSQUERA no cumplen con el perfil de la vacante ofertada, por lo cual no se analizará su historia laboral.



Al continuar en descenso por la planta global de personal, se tiene el cargo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 19, del cual existen tres (3) empleos, de los cuales en su totalidad se encuentran en vacancia definitiva.

De esa manera al encontrarnos al final de la planta de personal de la Universidad Surcolombiana, está el empleo de Enfermero Auxiliar, Código 4128, Grado 19, donde se avizoran cuatro (4) empleos, de los cuales tres (3) están en vacancia definitiva, y otra titular del cargo con derechos de carrera quien es la señora DIANA PATRICIA SANCHEZ LOSADA, pero se encuentra en una mejor situación administrativa por encargo, por lo que no se analizará su historia laboral.

De acuerdo al estudio anterior, se puede concluir que al revisar la planta de personal de la Universidad Surcolombiana, y de acuerdo a lo reglado por la Resolución No. 004 de 2018 en la que se especifica que el Derecho Preferencial por encargo debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de este Claustro Universitario, se evidencia que no existen empleados públicos con derecho de carrera que se encuentren desempeñando un empleo inmediatamente inferior que cumplan con los requisitos para proveer el cargo aquí estudiado.

En atención a lo anterior, el Jefe de la Oficina de Talento Humano, determina que no existe servidor público que cumpla con las condiciones previstas en el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana contenido en la Resolución No. 005 de 2018, para proveer el cargo en vacancia definitiva de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en Planta Global / Dirección Administrativa de Bienestar Universitario – Trabajo Social, por lo que a discrecionalidad del Rector(a) de esta Casa de Estudios, conforme a lo reglado en el Artículo 3 del Acuerdo 034 de 2017 y en el numeral 6 del Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994, y por necesidad del servicio, puede proceder a proveerlo a través de una vinculación en provisionalidad.

La presente Acta se firma en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA**  
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: **MARÍA JOSÉ CUERVO GÓMEZ**  
Asesora Jurídica Oficina de Talento Humano

Elaboró: **YOLME ÁLVAREZ**  
Asesor Jurídico Oficina de Talento Humano

Vigilada Mineducación

